

o enprim^o de febrero de 1643

ATHA-DAH-FSA-009-005-85

105

Maldina de alinas de la parram a primero dia del mes de
febrero de mill y seiscientos y quatro y tres años la fues el
congreso Justizay rreimiento se juntaron en concejo pu-
blico en la parre y itio acostumbrado con grepa de acon-
decompaña eanida y boz de pregonero publico para
tratar de los casar y casar e canter e lleruiz de dros
nro soner uen y conseruacion de los vezinos de esta dha
villa y estando anisumnt epezial y nombrada mente
Miguel de corp uera alcalde ordin^o Henrigo Hurtado de
corp uera y Pedro Horiz de quinea rrexidores par parte
quina procurader de esta congreso y vez^o Matheo de sala
car Juan Horiz de ueraran Juan de unzueta fran^o oriz
de quinea andres de cepuluz Andres de uizpuzano fern^o
de Angulo Miguel de la mandazuri Diego de Villanueva Var-
to tome de la llera Pedro de zarate Vivier mayor Andres
de Montoya P^{te} de llerio Varto tome de yurralde Diego
de zarate Vivier Thomas de uelanda y Curro dio Angelin Gu-
de creña Lucas de Angulo Pedro de Karbona agustin de
Sacaauri Lucas de Angulo fran^o Perez Domingo martinez
fran^o de Manzanarez Pedro de Angulo Andres de fontech a
Gu^o de la camara Pedro de Vivier mozo Andres de Villanueva
y fran^o de llerina e dos vez^o de esta dha villa y la mayor parte
de los vezinos eucalpreni ayenella y por los auerentes por pui-
ones pcuraron Cauzion de rrateo prateo eudicatun eolueno
a manera de fionza eucetarom y pararan por laue

En virtud de lo que a qui se declarare de mayor gobernar
se expresa y se registra obligación que hicieron de los
propios y rentas de esta dha villa y decretaron los ip

Privilegio de la En este congreso se propuso que esta dha villa tiene pre
vilegio de los señores Reyes para que por el se les
conceda a los viz de esta sede lasa que para el su
tento de sus casas y buenen menester y per no estar con
firmado por los que despues sugirieron el arrenda
tario de esta dha salinas no la pueden dar a uno ne
lo anecho su antecesor y en ello se les que no vnos
danos y molestias y para evitar semejantes y m
convenientes que ven a pierda de ^{de} de tanta y mportan
cia se acordó que se les preuilegio se entienda al capi
don Matheo Ruiz de mata para que se procure confirmar
que se sume mande se guarde y cumpla y para ello
se le entienda a Gaspar de quinca Procurador con or
den que el se le entienda a dho Capitan para dho efecto
y que se reciba de la congre y se guarde y se guarde
en el archibo

Arrendamiento En este congreso se reman la renta de canzonaria para
120500 mrs de pte año en su de canzonaria por diez mill y quin
ientos mrs libras y mandaron que se diese fianzas

Excurria En este congreso en mes de mayo de 1570 se acordó la excurria de la
provincia a Gaspar de quinca procurador para que se
aga en el archibo y con esto se acabó de con

nombrada de coleccion
de Bullas año de 1643 =

Juan de Manzanar 27^o
Martinez

del mar de

Juan de Manzanar

del mar de

Juan de Manzanar